



**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 59064001-015-03 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE “PINTURA E IMPERMEABILIZANTE” PARA LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las catorce horas con treinta minutos del día doce del mes de agosto del año dos mil tres y encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en esta Ciudad, los **C. Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. Francisco Salvador Torres Peralta**, Contralor Interno; **C.P. Sofía Rodríguez Ávila y L.A.E. Antonia Hernández Morales**, Representantes de la Contraloría Interna; **Ing. Carlos Paniagua Jaramillo**, Representante del Departamento de Mantenimiento de Inmuebles; todos ellos funcionarios de la dependencia Convocante. -----

En conformidad a los Artículos 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está facultada para celebrar concursos y adquirir a través de Licitación Pública los bienes y servicios que requiera para el ejercicio de sus funciones, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.-----

**II.-** Que el objeto de la presente Licitación Pública, lo constituye la adquisición de “Pintura e Impermeabilizante” para los diferentes Niveles Educativos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en conformidad con la descripción y especificaciones establecidas en las Bases de la Licitación, su Anexo Técnico y en el Acta de Junta de Aclaraciones.-----

**III.-** Que la Convocatoria para participar en la Licitación Pública Nacional No. 59064001-015-03 se publicó simultáneamente con fecha veintiséis de junio del presente año, en el periódico “El Diario de Xalapa”, de circulación estatal, y en la “Gaceta Oficial” del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET VER., o bien en la página del COMPRANET FEDERAL en la dirección [Http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).-----

**IV.-** Conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 Fracción I de la Ley aplicable al caso, las bases estuvieron a disposición de los interesados en participar en la presente licitación, los días 26, 27 y 30 de junio, y 1° y 2 de julio del año en curso en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET VER, en la dirección: [Http://www.veracruz.compranet.gob.mx](http://www.veracruz.compranet.gob.mx)., o bien en la página del COMPRANET FEDERAL

en la dirección [Http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).-----

V.- Que como se desprende de la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica de fecha diecisiete del mes de julio de dos mil tres, una vez pasada lista de asistencia de los participantes, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las respectivas proposiciones, constatándose la participación de las empresas: **Grupo Industrial del Parque, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Juan Gallegos Camino**; **Industrial Técnica de Pinturas, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Mario Díaz Testas**; **Pro 2000 Comercial, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Héctor Cartagena Sandoval**; **Damco Chemical, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Raúl Aguilar Ramírez**; **Impermeabilizantes, Pinturas y Emulsiones, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Rafael Cagigas Obeso**; **Pyrolac, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Vicente Suárez Flores**; **Materiales y Aceros Tucan, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Alejandro Hernández Pozos**; **Adimac de Xalapa, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Alfredo Benítez Obeso**; **Pinturas y Complementos de Veracruz, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Carlos Suárez Calero**.-----

VI.- Que con base en el Dictamen Técnico, signado por el **Arq. Juan José Luna López**, Encargado del Departamento de Mantenimiento y Obras; en el cual se detalla la evaluación que se realizó a las Propuestas Técnicas y a las muestras presentadas por las empresas participantes en la Licitación en cuestión, determinándose lo siguiente: -----

- La empresa **Grupo Industrial del Parque, S.A. de C.V.**, **si cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1 y 2** en concurso.-----
- La empresa **Industrial Técnica de Pinturas, S.A. de C.V.**, **si cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1 y 2** en concurso.-----
- La empresa **Pro 2000 Comercial, S.A. de C.V.**, **si cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1 y 2** en concurso.-----
- La empresa **Damco Chemical, S.A. de C.V.**, **si cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1 y 2** en concurso.-----
- La empresa **Impermeabilizantes, Pinturas y Emulsiones, S.A. de C.V.**, **si cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en la **partida 1**. **No cumple en la partida 2**, ya que se requiere que la estiba sea de hasta 4 cubetas y en su ficha técnica, en la hoja 5 de su propuesta técnica, menciona que no se estibe más de 3 cubetas.-----
- La empresa **Pyrolac, S.A. de C.V.**, **no cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1 y 2**, ya que en la hojas 6 y 9 de su propuesta técnica dice temperatura de almacenamiento de 10 a 25° C, y se solicita en las 2 partidas una temperatura de 5° C hasta 35° C.-----
- La empresa **Materiales y Aceros Tucán, S.A. de C.V.**, **no cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en la **partida 1**, ya que en su propuesta técnica en la hoja 19 indica una temperatura de almacenaje inferior

a 30° C y se solicita hasta 35° C. **Si cumple en la partida 2** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante.-----

- La empresa **Adimac de Xalapa, S.A. de C.V.**, **no cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1 y 2**, ya que en su ficha técnica en la hoja 10 y hoja 11 de su propuesta menciona que no se estime más de 3 cubetas y lo solicitado es que sea de 4 cubetas. -----
- La empresa **Pinturas y Complementos de Veracruz, S.A. de C.V.**, **si cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1 y 2** en concurso.-----

**VII.-** Que de conformidad con los Artículos 26, 35 Fracción IV, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el contrato se adjudicará al concursante que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que ordenan los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 10, 16, 26, 35, 39 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en apoyo a las Cláusulas Octava, Décimo Segunda, Vigésima Novena, Trigésima y Trigésima Primera de las Bases de la Licitación en cuestión, es de resolverse y:-----

#### SE RESUELVE

**PRIMERO.-** Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo determina el dictamen técnico emitido por el Área usuaria, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar en la forma siguiente: -----

- Se adjudica a la empresa **Pro 2000 Comercial, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Héctor Cartagena Sandoval**, **la partida 1** en concurso, por un importe total de **\$95,468.40 (noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 40/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dicha partida. -----
- Se adjudica a la empresa **Industrial Técnica de Pinturas, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Mario Díaz Testas**, **la partida 2** en concurso, por un importe total de **\$179,400.00 (Ciento setenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dicha partida. -----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los participantes ganadores que la adjudicación de los bienes solicitados en la presente licitación será únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la misma. Así mismo se les informa que deberán



entregar los bienes exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica y conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones; de no ser el caso, se rescindirá el contrato respectivo; de acuerdo a los Artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**TERCERO.-** El total adjudicado en la presente licitación es de **\$274,868.40 (Doscientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesos 40/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que las empresas adjudicadas ofrecieron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, a favor de la Convocante.-----

**CUARTO.-** Notifíquese a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente licitación, al Subcomité para las Adquisiciones y Obras Públicas de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.-----

**QUINTO.-** Apercíbase a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorguen fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. al momento de la firma del mismo; de no acatar lo anterior, se adjudicará si así conviniera al interés de la Convocante, a la segunda mejor postura, con base en los Artículos 62 y 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Nacional No. 59064001-015-03, firmando al calce y margen para la debida constancia y efectos legales procedentes.-----

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Fallo Adjudicatorio, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida a las catorce horas con cuarenta minutos en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participante para debida constancia.-----

**POR LA DEPENDENCIA CONVOCANTE**



**Lic. Francisco Piana Lara**  
Representante de la Unidad Administrativa

**C.P. Lilia Orozco Romo**  
Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos

**C.P. Francisco Salvador Torres Peralta**  
Contralor Interno

**Lic. Cynthia Delfin Lara**  
Representante de la Dirección Jurídica

**C.P. Sofía Rodríguez Ávila**  
Representante de la Contraloría Interna

**L.A.E. Antonia Hernández Morales**  
Representante de la Contraloría Interna

**Ing. Carlos Paniagua Jaramillo**  
Representante del Departamento de Mantenimiento de Inmuebles

**NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. 59064001-015-03**